

en el precio ofertado de 3.390.585,- ptas., que representa una baja del 1% y con entera sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Tercero: En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la presenta notificación, se constituirá por el adjudicatario una fianza de 135.623,- ptas.

Cuarto: Hacer uso de la previsión contenida en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exigiendo cautelarmente a los propietarios del inmueble de referencia, el importe de dichas obras, a reserva de la liquidación definitiva, cuyos importes se detallan a continuación:

D^a M^a JOSEFA GARCIA GARCIA: 873.118,- ptas.

D. JORGE IÑIGUEZ SALVO: 530.108,- ptas.

D. JULIO SANTAOLAYA ORIO: 530.108,- ptas.

Con cargo a particulares: 1.933.334,- ptas.

Con cargo al Ayto.—Logroño: 1.457.251,- ptas.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa.

Contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Notificación Liquidación C/ Cristo nº 14 III.C.775

Ignorándose el actual titular del piso 1º DR del inmueble nº 14 de la calle El Cristo, siendo el último titular conocido D. JORGE IÑIGUEZ SALVO, que falleció el día 6 de Octubre de 1993, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación que a continuación se detalla:

— SUJETO PASIVO: JORGE IÑIGUEZ SALVO, (T 16305965).

DOMICILIO: El Cristo nº 14 1º DR.

HECHO IMPONIBLE: REINTEGRO DE GASTOS DIRECCION

OBJETO DE LA DEUDA: El Cristo nº 14 1º DR.

DEUDA TRIBUTARIA: 530.108,- pts. Liq. 95/7199.

PLAZOS.

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud.interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción.del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Notificaciones III.C.777

NOTIFICACION.

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO.

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos mese, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 16 de marzo de 1995.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES.

TITULAR: María del Carmen MARIA GRACIA.

D.N.I./C.I.F.: 16.490.264-T.

DOMICILIO: Chile, 11-4º-A.

Nº LIQUIDACION: 94/25350.

HECHO IMPONIBLE: Resolución expte. sancionador infracción O. M. Limpieza.

IMPORTE: 5.000 Ptas.

TITULAR: María del Carmen MARIA GRACIA.

D.N.I./C.I.F.: 16.490.264-T.

DOMICILIO: Chile, 11-4º-A.

Nº LIQUIDACION: 94/25349.

HECHO IMPONIBLE: Resolución expte. sancionador infracción O.M. Limpieza.

IMPORTE: 15.000 Ptas.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.704

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. PABLO DOMINGO, S. A. con D.N.I. num. A-26.024.968 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PABLO DOMINGO, S. A. con NIF numero A-26.024.968 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: TF-0654-A, Marca SEAT, Modelo 1430.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 2.036.252,— pts. de principal, 407.251,— pts. de recargo de apremio y 50.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 2.493.503,— pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Licencia Fiscal Industrial, Impto. s/. la Radicación, Contribución Territorial Urbana, Impto. s/. circulación de vehiculos e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recurso: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja,